



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

SUSCRIPCION DAÑOS

JULIO 2011



CONTENIDO:

1. La suscripción, el riesgo y su medición
2. La transferencia del riesgo
3. El precio
4. Principales Variables a Considerar en la Suscripción:
 - Ramo de Incendio.
 - Responsabilidad Civil
 - Diversos
 - Transportes Carga.



ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

La suscripción, el riesgo y su medición

Julio 2011



SUSCRIPCION:

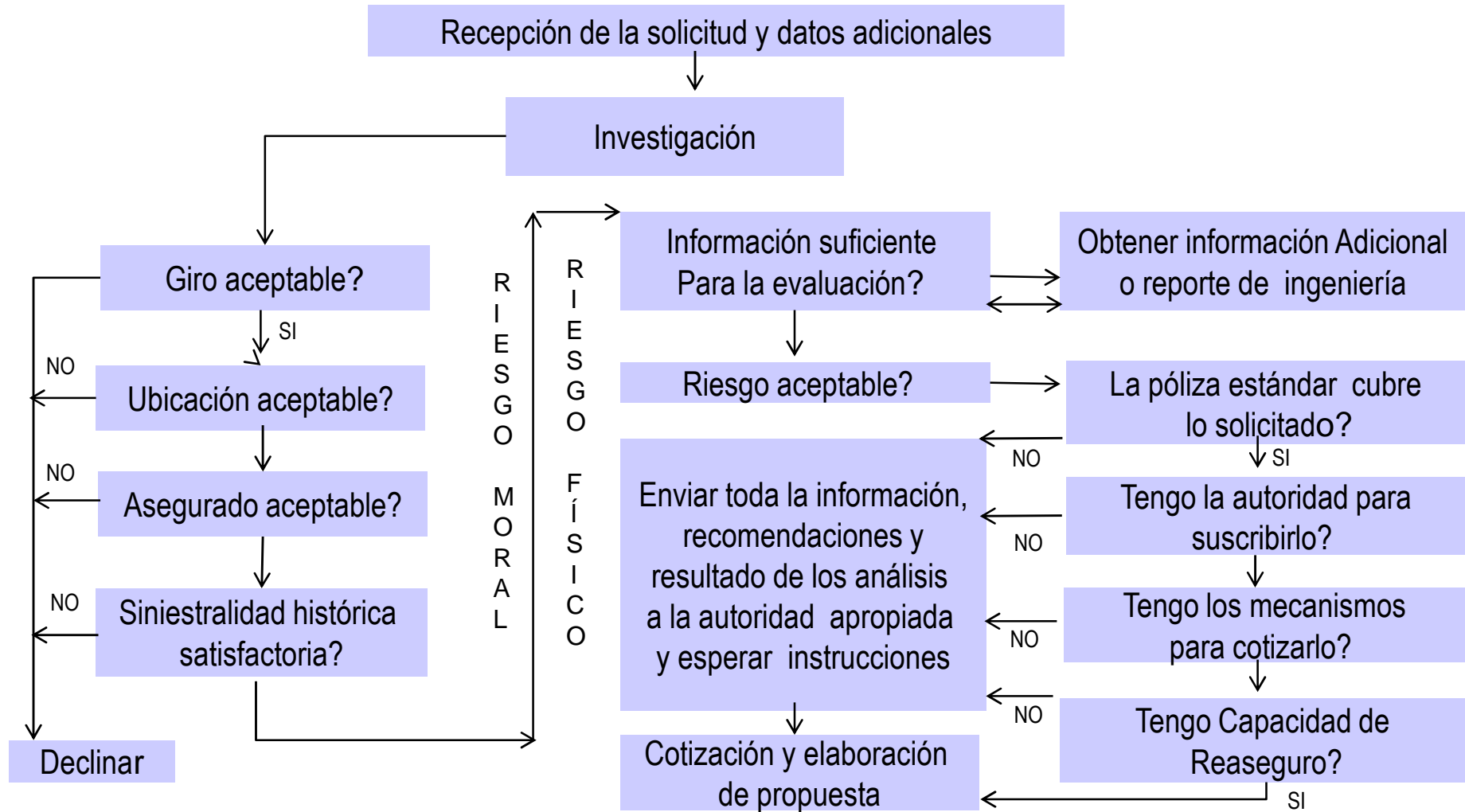
El derecho que tienen las aseguradoras para decidir su participación en el aseguramiento de un determinado *riesgo*, en la determinación de la Prima y en las condiciones del seguro.



SUSCRIPCION:

El derecho que tienen las aseguradoras para decidir su participación en el aseguramiento de un determinado *riesgo*, en la determinación de la Prima y en las condiciones del seguro.







SEGURO → **RIESGO:**

Probabilidad de que un **bien** se vea afectado por un **Peligro** en un **tiempo** determinado

MEDICION



Probabilidad: Giro/ Ubicación/ Instalaciones

Bien: Valores

Peligro: Cobertura

Tiempo: Vigencia



TIEMPO → VIGENCIA

- Con excepción de los seguros de Obra Civil, Montaje y Transportes, los seguros son anuales.
- Las tarifas están diseñadas para este período, vigencias menores se consideran como una selección de riesgo que implica la aplicación de un recargo (tarifas a corto plazo)
- Hay que tomar en cuenta la influencia de las temporadas de huracanes en el período de cobertura de la póliza.
- En Pérdidas consecuenciales, además de la vigencia se debe considerar el período de paralización.
- En seguros de largo plazo es recomendable incorporar cláusulas de ajuste
- Seguros de “Cola Larga”, son aquellos donde pueden surgir siniestros en fechas muy posteriores al término de vigencia.



PELIGRO



COBERTURA

RIESGOS NOMBRADOS: Solo se cubren las coberturas mencionadas	TODO RIESGO: Se cubre cualquier daño accidental excepto lo específicamente excluido
Mayor certidumbre para la aseguradora de los riesgos suscritos y el manejo de siniestros.	Falta de objetividad en definir todas las eventualidades cubierta.
Suscripción y tarificación mas simple y sencilla; Permite la optimización del programa y costos.	La suscripción y análisis debe ser mas cuidadosa ya que se pueden estar aceptando altos riesgos no identificables.
En un siniestro el asegurado es quien tiene que demostrar que el siniestro es a consecuencia de un riesgo cubierto	En un siniestro la aseguradora es quien tiene que demostrar que la ocurrencia del seguro esta específicamente excluida.



PELIGRO



COBERTURA

SEGURO	R.NOMBRADOS	TODO RIESGO
Anuncios		x
Calderas y Aparatos Sujetos a Presión		x
Cascos Aviones		x
Cascos Barcos		x
Cristales		x
Dinero y Valores	x	
Equipo de Contratistas		x
Equipo Electrónico		x
Incendio	x	x
Montaje		
Objetos Personales	x	
Obra Civil		x
Obras de Arte		x
Responsabilidad Civil		x
Robo de Mercancías	x	
Robo en Domicilio	x	
Rotura de Maquinaria		x
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos	x	
Transportes Carga	x	x



BIEN → **INTERES**

- Bienes Muebles, Inmuebles, Perdidas Consecuenciales, Responsabilidad Civil, Vehículos, Valores
- Interés Asegurable: Cuando existe la honesta intención de preservar la integridad de un bien propiedad del asegurado o de alguna tercera persona sobre la cual sea legalmente responsable.
- .Suma Asegurada: Valor que fija el asegurado sobre su persona o sus bienes, y que es determinante para que la aseguradora cobre la prima o haga una indemnización en caso de siniestro.
- Quién debe determinar la Suma Asegurada es el Asegurado. Debe quedar asentado por escrito



BIEN → INTERES

- Salvo convenio en contrario, si la suma asegurada es inferior al interés asegurado, la empresa aseguradora responderá de manera proporcional al daño causado. (Art-92)
- Cuando se celebre un contrato de seguro por una suma superior al valor real de la cosa asegurada y ha existido dolo o mala fe de una de las partes, la otra tendrá derecho para demandar u oponer la nulidad y exigir la indemnización que corresponda por daños y perjuicios. Si no hubo dolo o mala fe, el contrato será válido, pero únicamente hasta la concurrencia del valor real de la cosa asegurada (Art.95)
- En el seguro contra los daños, la empresa aseguradora responde solamente por el daño causado hasta el límite de la **suma y del valor real asegurados** (Art.86)
- Para fijar la indemnización del seguro se tendrá en cuenta el **valor del interés asegurado** en el momento de realización del siniestro. (Art.91)



BIEN → INTERES

Valor Real:

Es la cantidad que sería necesaria erogar para reconstruir, reparar o reponer el bien dañado o destruido por otro de igual clase, calidad, tamaño o capacidad, incluyendo el costo del transporte, montaje, impuestos y derechos aduanales si los hubiera, **menos la reducción** de su valor por la depreciación física por uso o por el paso del tiempo.

Valor de Reposición:

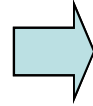
Es la cantidad que sería necesaria erogar para reconstruir, reparar o reponer el bien dañado o destruido por otro de igual clase, calidad, tamaño o capacidad, incluyendo el costo del transporte, montaje, impuestos y derechos aduanales si los hubiera, **sin considerar reducción** alguna por depreciación física por uso o por el paso del tiempo.

De no estipularse lo contrario las pólizas se limitan a cubrir el Valor Real

Es recomendable no manejar Valor de Reposición en edificios deteriorados, en maquinaria con tecnología obsoleta o en bienes con problemas financieros

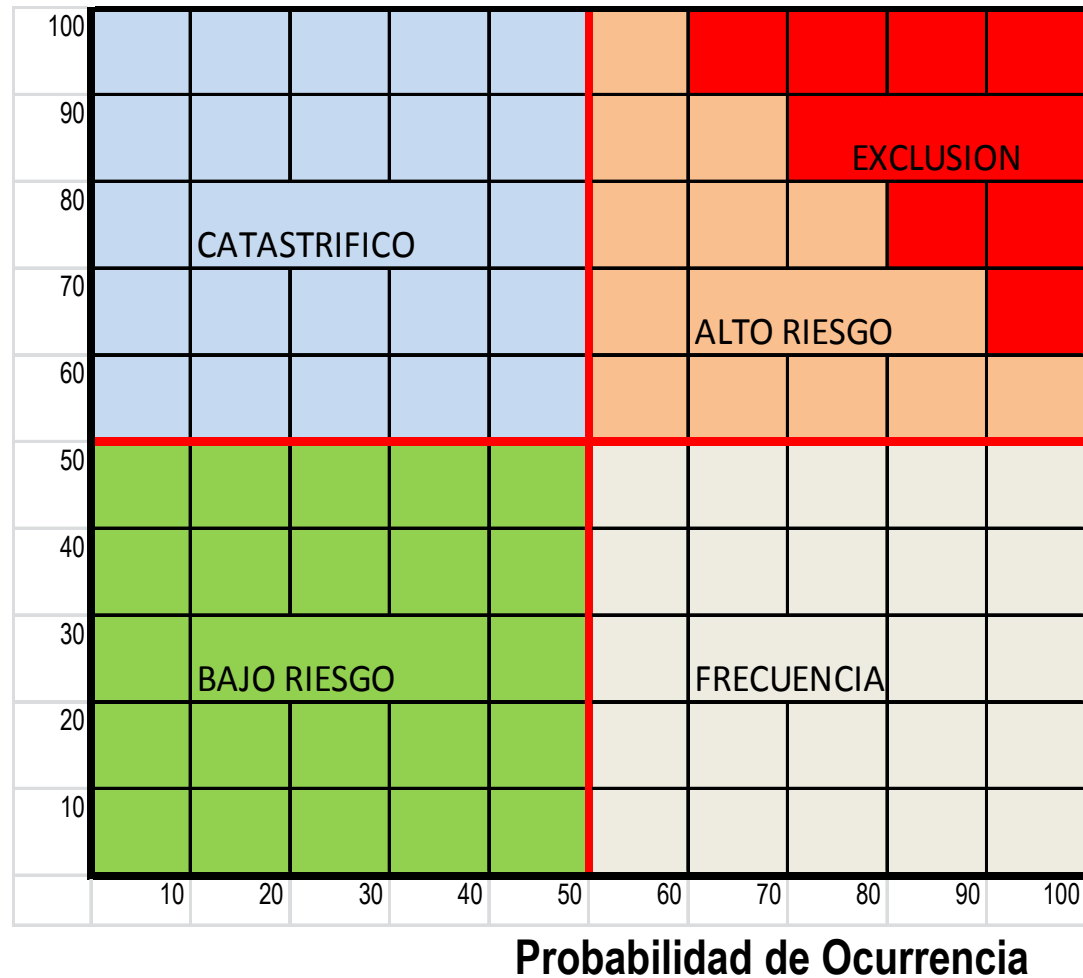


PROBABILIDAD



GIRO/ UBICACIÓN / INSTALACIONES

Valor:





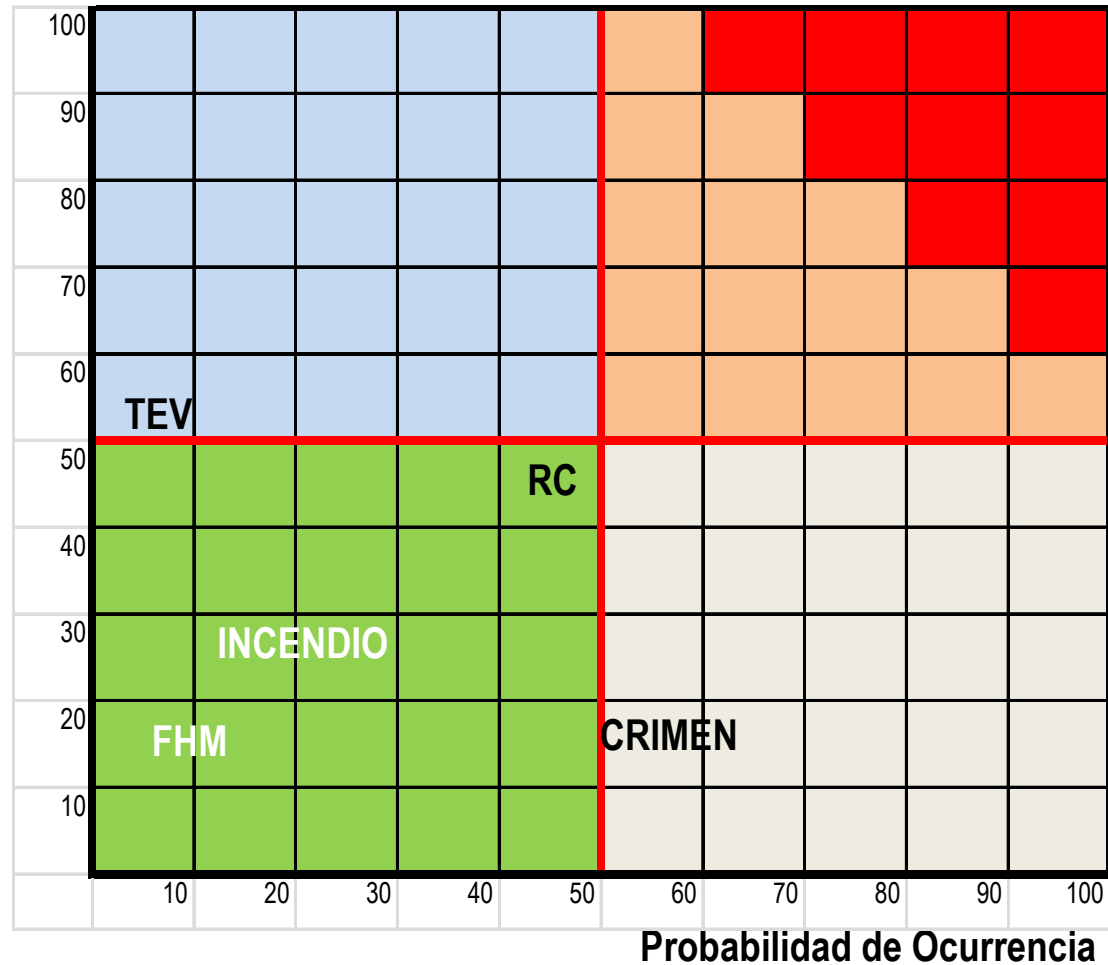
PROBABILIDAD



GIRO/ UBICACIÓN/ INSTALACIONES

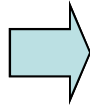
Identificación del Riesgo: OFICINA AMIS

Valor:





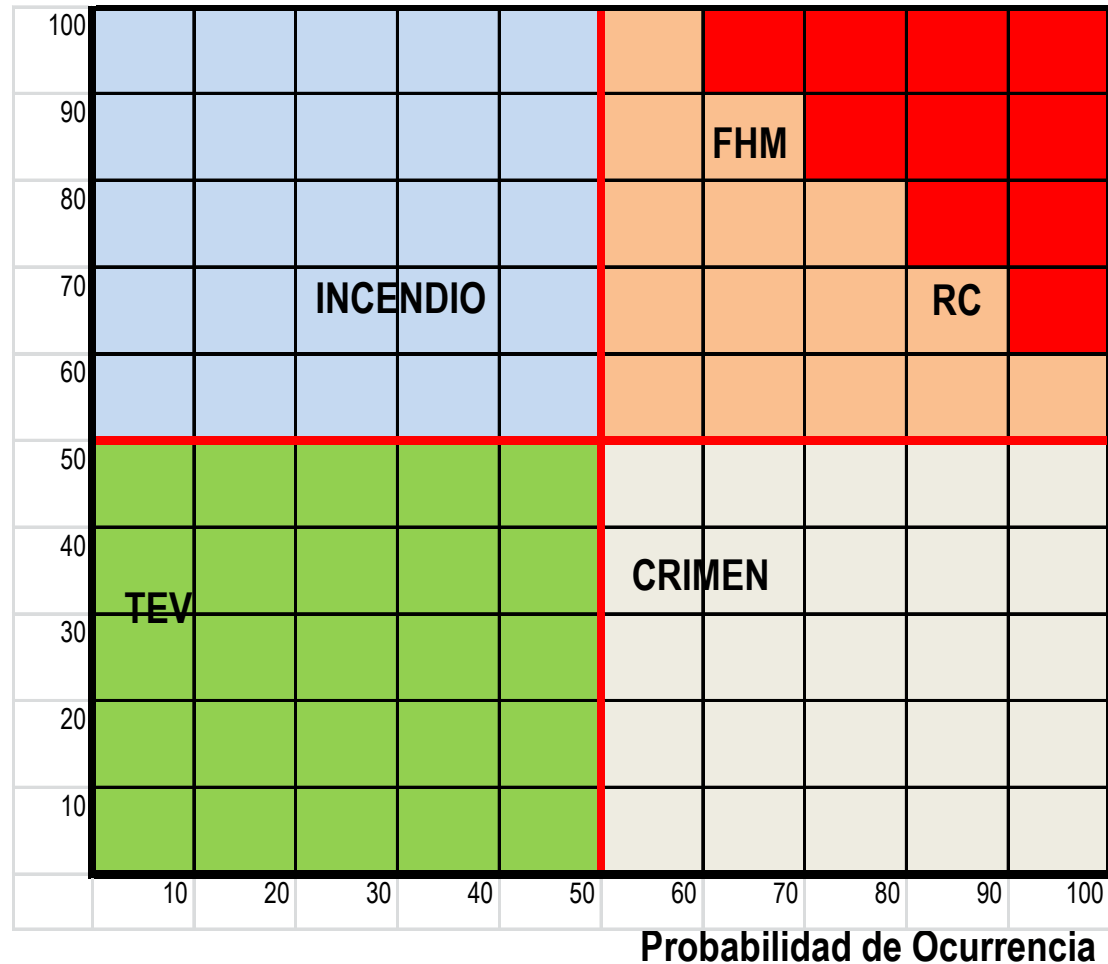
PROBABILIDAD



GIRO/ UBICACIÓN/ INSTALACIONES

Identificación del Riesgo: HOTEL EN PLAYA DEL CARMEN

Valor:





PROBABILIDAD



GIRO/ UBICACIÓN/ INSTALACIONES

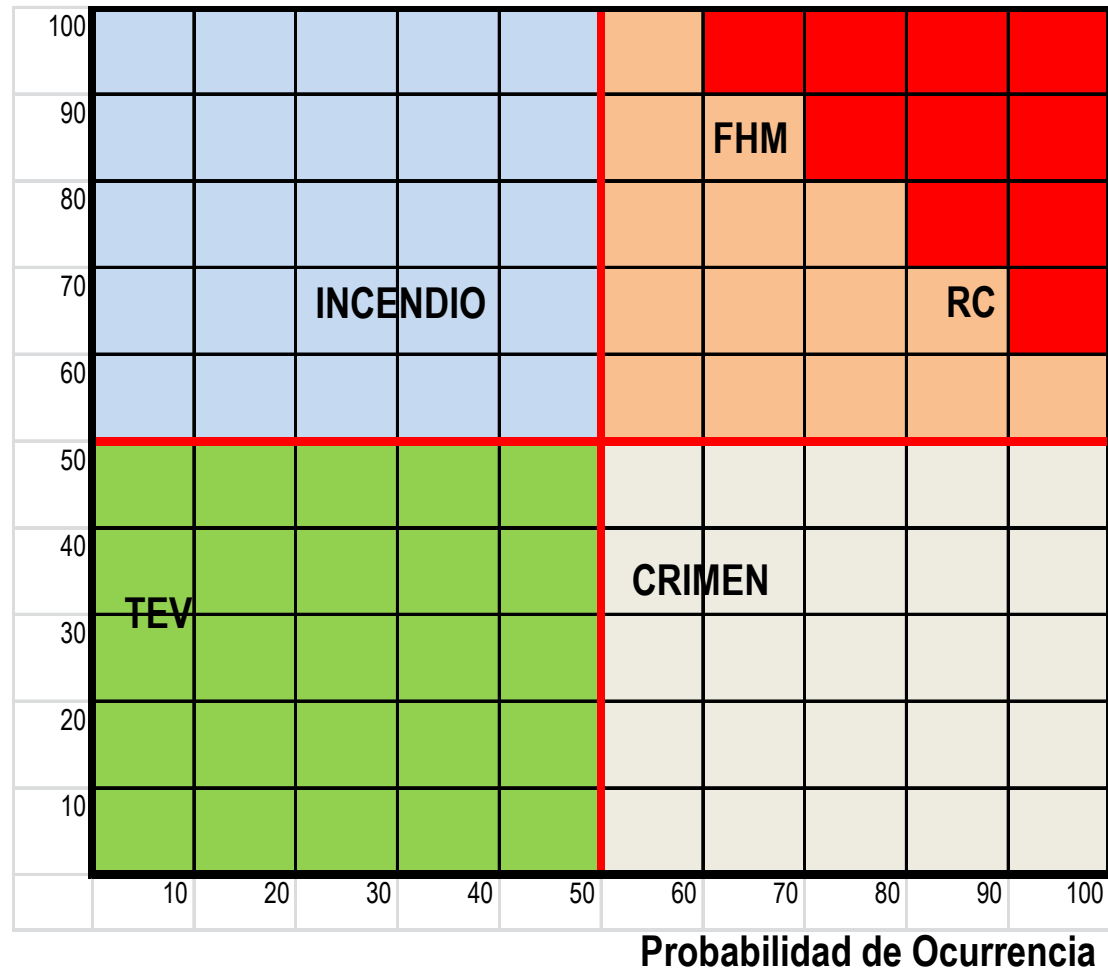
Identificación del Riesgo: HOTEL EN PLAYA DEL CARMEN

Valor:

PROTECCION



PREVENCION





ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

La transferencia del riesgo

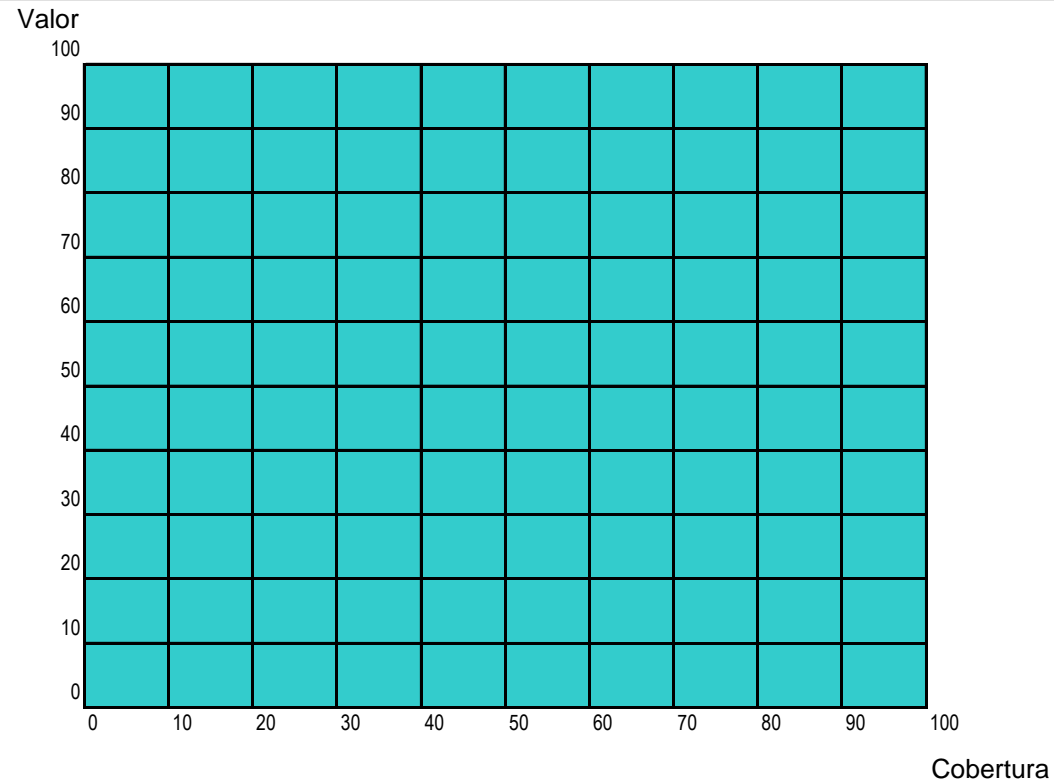


- El Asegurado decide que parte del riesgo transfiere a la Aseguradora **(asegurar)**
- La Aseguradora decide que parte del riesgo transfiere a la Reaseguradora **(reasegurar)**
- La reaseguradora decide que parte del riesgo transfiere a otras reaseguradoras **(retroceder)**



El Asegurado decide que parte del riesgo transfiere a la Aseguradora (asegurar)

Valores Totales/ TIV / Valores Asegurables/ Expuesto/ Valores al 100%/ Valores totales a riesgo:
Representa el 100% del valor (real o de reposición, según se haya elegido) de los bienes que se desean amparar contra algún riesgo en particular.

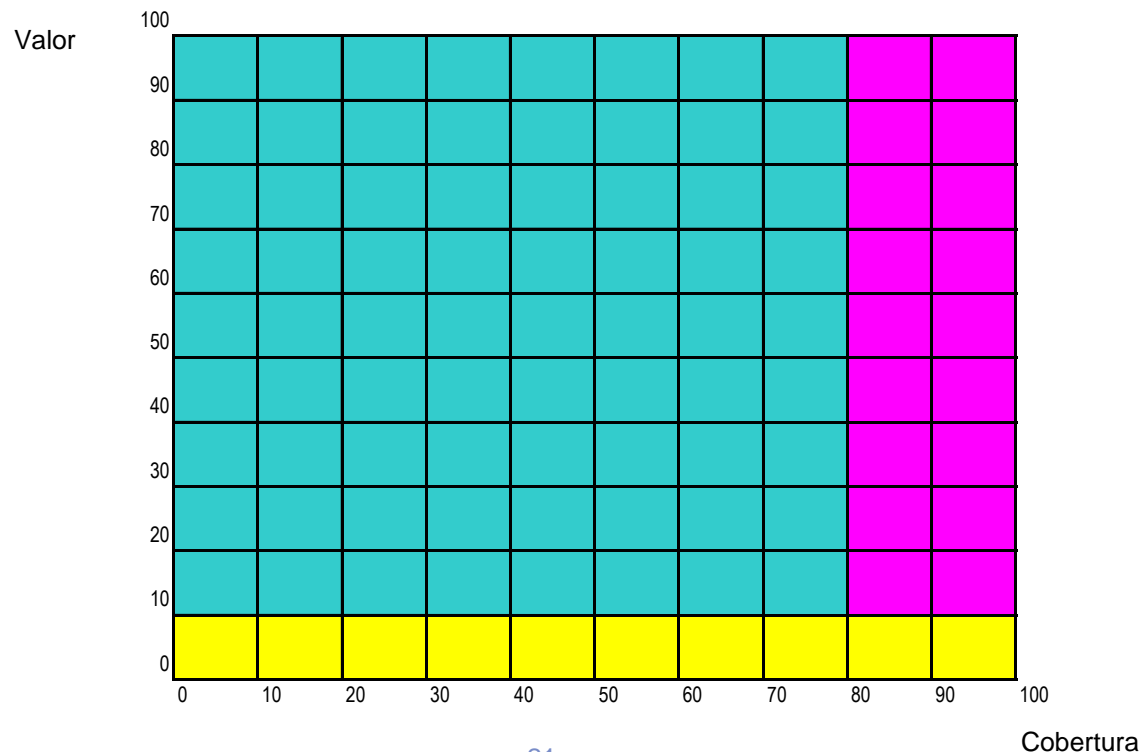




El Asegurado decide que parte del riesgo transfiere a la Aseguradora (asegurar)

DEDUCIBLE: Cantidad que asume el asegurado en cada una de las pérdidas, y que ha de superarse para que se pague una reclamación

COASEGURO: La participación consciente de mas de una entidad en el aseguramiento directo de un mismo riesgo.

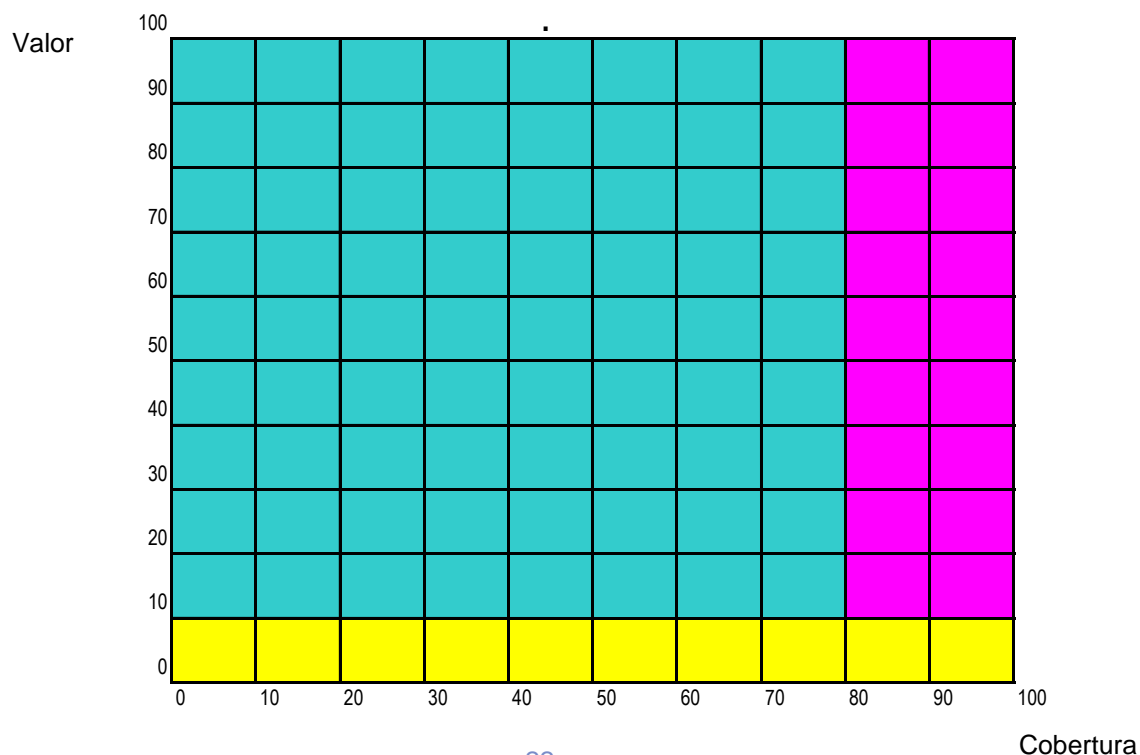




El Asegurador decide que parte del riesgo transfiere a la reaseguradora (reasegurar)

RETENCION: Cantidad que asume el asegurador en cada una de las pérdidas, y que ha de superarse para que recuperar del reaseguro.

REASEGURO PROPORCIONAL: El participación proporcional de las pérdidas recuperadas por el asegurador de sus reaseguradores.



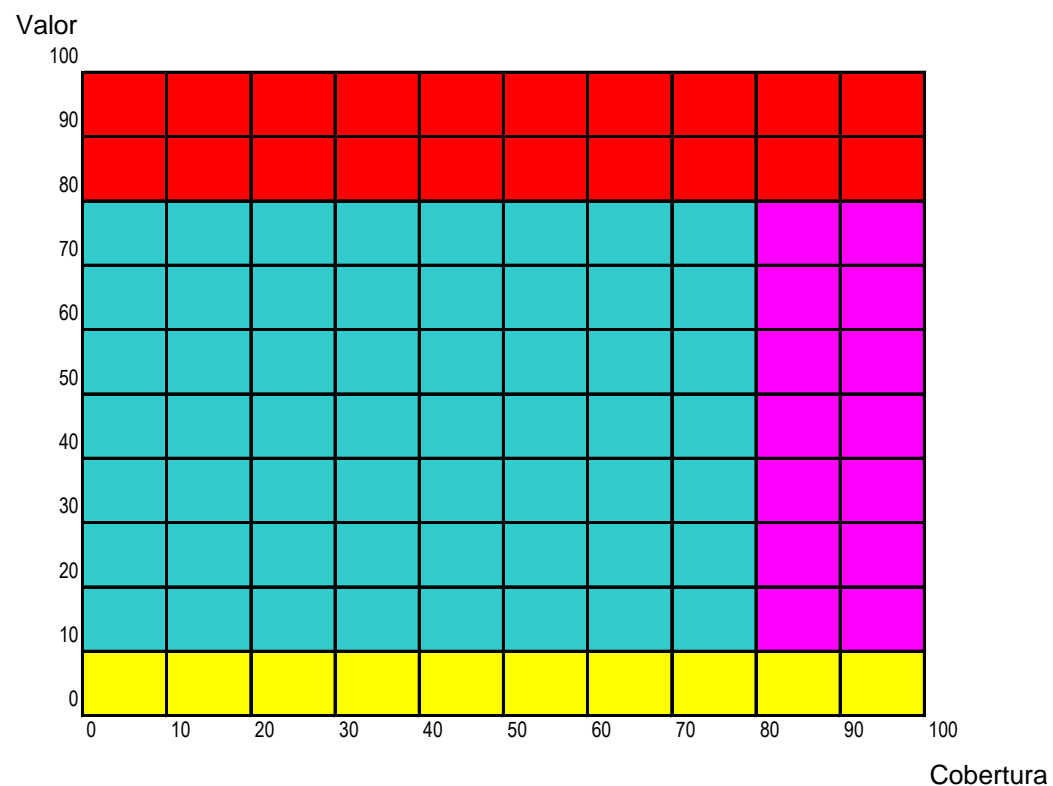


El Asegurado decide que parte del riesgo transfiera a la Aseguradora (asegurar)

Limite Máximo de responsabilidad/ Exceso/ Limite a Primer Riesgo:

Monto máximo indemnizable por el seguro, pérdidas por arriba del mismo serán absorbidas por el asegurado:

- Por Evento.
- Por Ubicación
- Por todos los eventos durante la vigencia de la póliza. (Agregado)

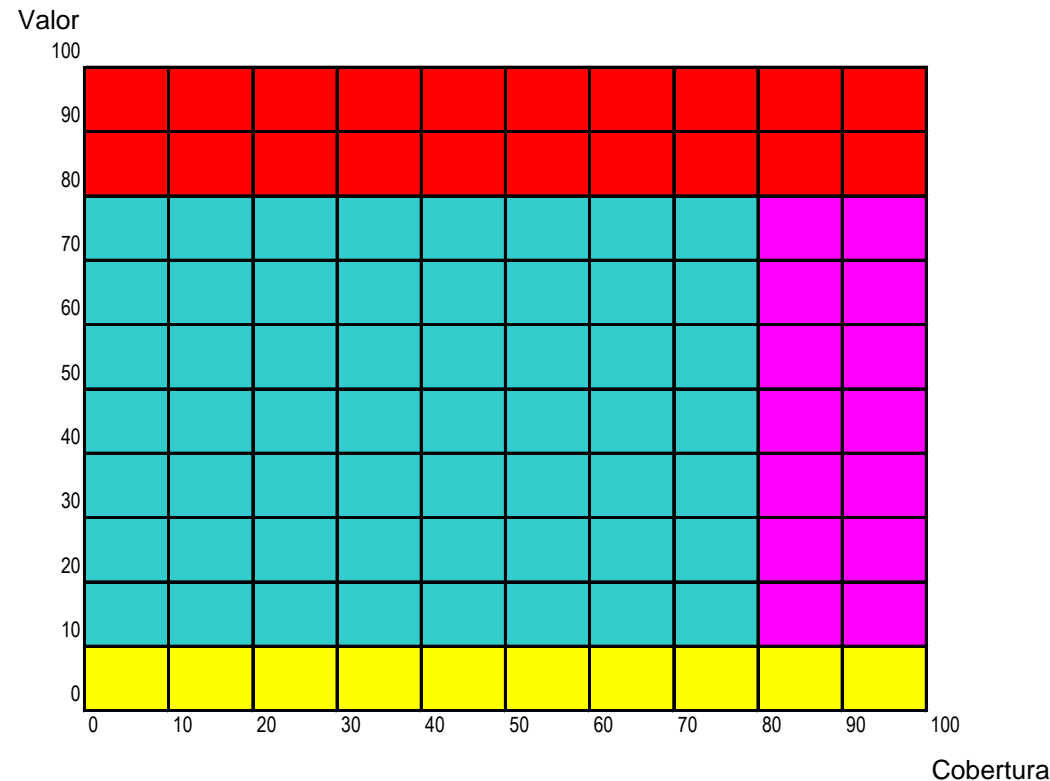




El Asegurador decide que parte del riesgo transfiere a la reaseguradora (reasegurar)

Exceso :

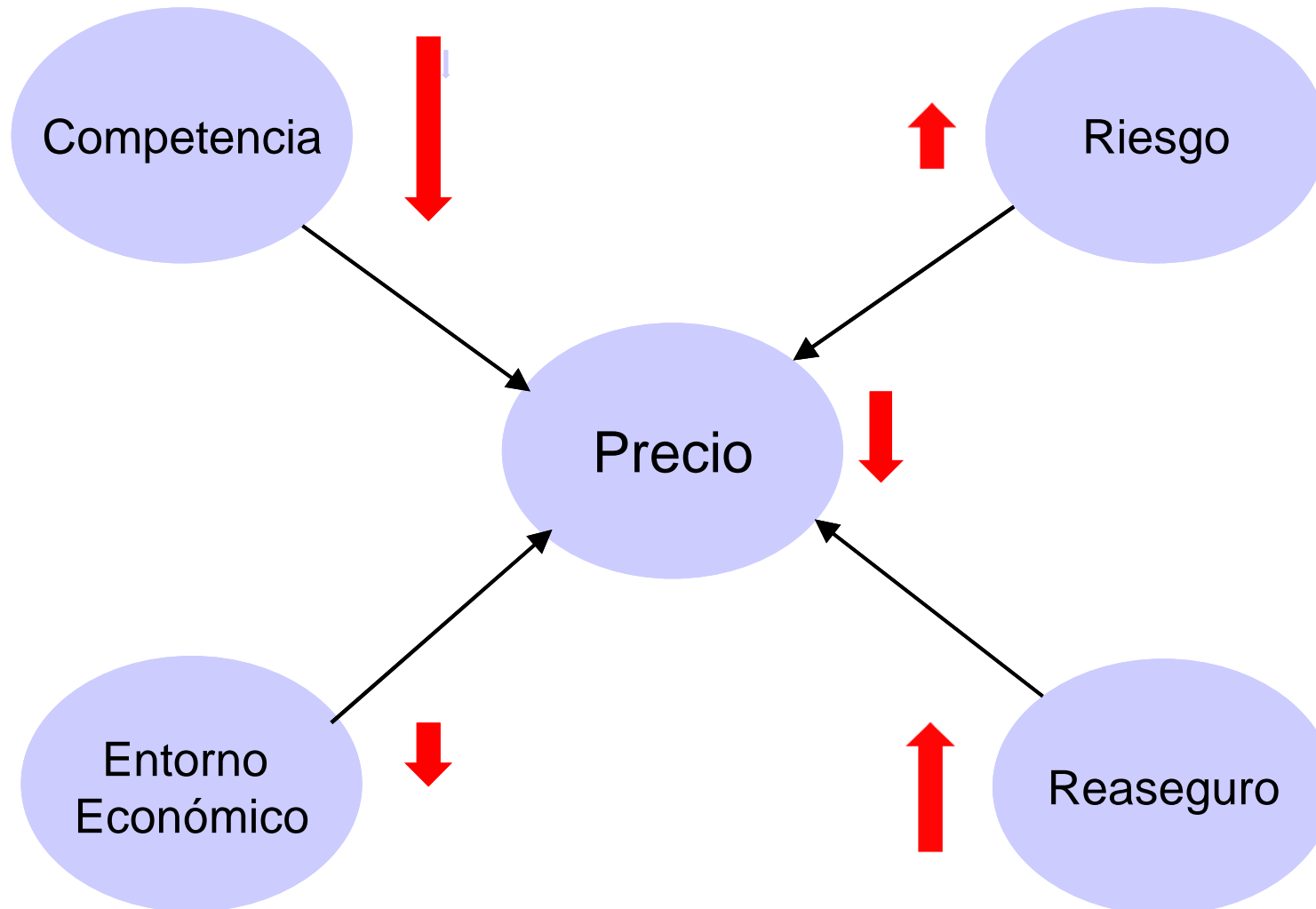
Capa Superior que puede o no reasegurarse de acuerdo a la estrategia de colocacion del reaseguro.





ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

EL PRECIO





ASOCIACION MEXICANA DE ACTUARIOS, A.C.

Principales Variables a Considerar en la Suscripción



Ramo de Incendio:

Edificios

1. Valores Asegurables: No se debe incluir el valor del terreno ni el de los cimientos (a menos que para estos últimos se pacte específicamente su cobertura)
2. Analizar la congruencia de los valores declarados contra los m2 construidos (Entre \$5,000.- y \$15,000.- /m2 dependiendo del tipo constructivo). Hay que disociar la plusvalía por la zona donde se encuentre
3. Materiales de construcción / Separación entre edificios:
 - Área de Fuego: 15mts entre edificios macizos, 30 ms en no macizos o con contenidos inflamables y/o explosivos.
 - Estado y conservación de las instalaciones.
 - Resistencia al fuego
4. Ocupación, distribución de los contenidos.
5. Año de construcción, Instalaciones a la intemperie, acabados; regularidad
6. Ubicación.

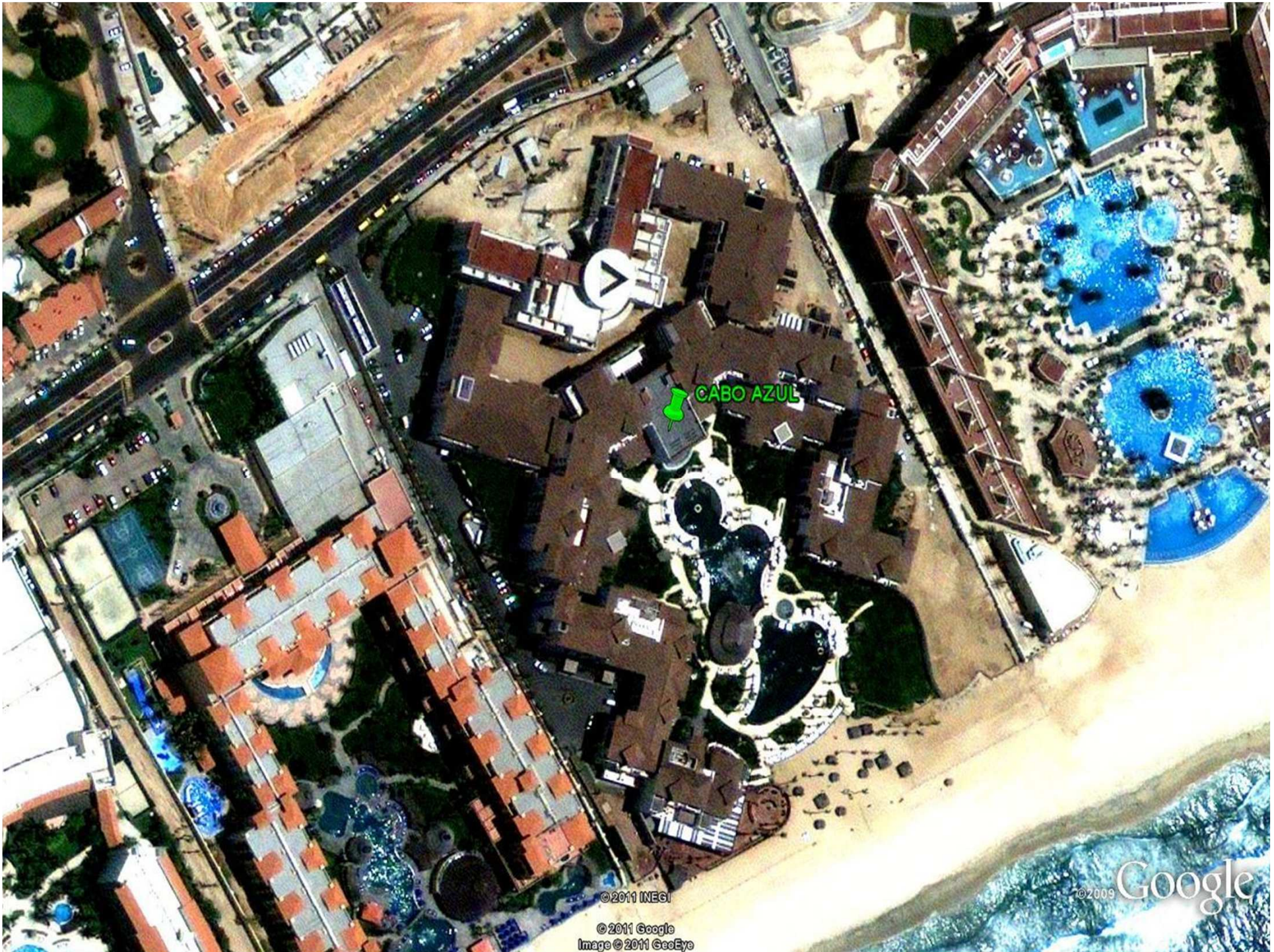


©2011 INEGI

©2011 Google

Image ©2011 GeoEye

©2009 Google



©2011 INEGI

©2011 Google
Image ©2011 GeoEye

©2009 Google



© 2010 Google [Informar de una incidencia](#)



Ramo de Incendio:

Contenidos

- Congestionamiento, Orden y Limpieza; almacenamientos
- Manejo de inflamables
- Instalación eléctrica / Termografía
- Obsolescencia de la Maquinaria, proceso o producto.
- Susceptibilidad a daños (agua, Temperatura, explosión,
- Contaminación, temperatura)
- Valor de Reposición / Precio neto de venta.

Perdidas Consecuenciales

- Tipo de PC; relación de la suma asegurada vs. activos
- Proceso productivo, cuellos de botella, procesos alternos
- Interdependencias, Contingentes.
- Catastróficos, solos sueldos, salarios y GF.
- Período de paralización / Reconstrucción.



Responsabilidad Civil

RCG

- **Giros Peligrosos:** Autopartes / medicinas / vehículos / depositario/ Explosivos / tratamiento de basura / Gas / Petroquímicas / Alimentos para Animales / Veterinaria / plaguicidas
- **Riesgos excluidos:** Daños Punitivos / Garantías de calidad Interrupción de servicios /contaminación gradual o paulatina / tabaco / Asbesto.
- **Coberturas de Alto Riesgo:** Productos con Unión o mezcla / Demandas en el extranjero/ Parques de diversiones / Retiro de Productos / RC Profesional / RC Patronal / RC Cruzada.



Responsabilidad Civil: Seguros Obligatorios:

- **Seguros Obligatorios: Artículo 145 LSCS**

La empresa estará obligada a **cubrir los riesgos asegurados hasta los montos indemnizatorios** o las sumas aseguradas por persona o por bien, así como, en su caso, los acumulados por evento, **que se establezcan en las disposiciones legales** respectivas o en las administrativas de carácter general que se deriven de las mismas, vigentes al celebrarse el contrato.

Si las disposiciones no determinan el monto indemnizatorio o la suma asegurada obligatorios, se estará a lo dispuesto en el artículo 86 de la presente Ley para determinar el límite de la suma asegurada

- **Artículo 150 Bis.-** Los seguros de responsabilidad que por disposición legal tengan el carácter de obligatorios, **no podrán cesar en sus efectos, rescindir, ni darse por terminados con anterioridad** a la fecha de terminación de su vigencia

- **Claims Made:** Daño y Reclamación dentro de la vigencia
- **Ocurrence:** Daño dentro de la vigencia.



Diversos: Ramos Técnicos:

**Rotura de
Maquinaria:**

Calderas:

**Equipo
Electrónico:**

**Equipo de
Contratistas**

- Los **valores** asegurables deben corresponder al valor de **reposición** de la maquinaria.
- En caso de siniestro, en **perdidas totales** la indemnización se limita al **Valor real**, pérdidas parciales se indemnizan a costo de reparación sin aplicar depreciaciones por uso.
- Cuando se asegura sin desglose de equipos, la suma asegurada debe corresponder al valor de reposición del 100% de la maquinaria en la ubicación asegurada, so pena de aplicación de proporcionalidad.
- **Alto Riesgo:**
 - Bienes subterráneos, sobre o bajo el agua
 - Líneas de transmisión, Riesgos Petroleros.
 - Celulares , Equipos de Filmación
 - Equipos de contratistas con placas de circulación
 - Hornos de fundición / Troqueles / Turbinas, turbogeneradores, turbocompresores / Motorreductores / Equipos Hechizos
 - Perdidas Consecuenciales.



Diversos: Ramos Técnicos:

Obra Civil:

Montaje:

- Los valores asegurables deben corresponder al valor total de proyecto sin considerar el valor de adquisición del terreno.
- Es importante el contar con el cronograma de inversión de la obra.
- Considerar el período de construcción, la ubicación, campamentos, experiencia del contratista y el proyecto.
- **Alto Riesgo:**
 - ALOP (Advance loss of profit)
 - Obras Civiles comenzadas
 - Presas, muelles, puentes, túneles, plantas químicas, ductos, líneas de transmisión, excavaciones profundas, cortes.
 - Duración mayor a 36 meses, período de pruebas.



Diversos Misceláneos:

**Efectivo y/o
Valores:**

Robo:

**Objetos
Personales:**

**Obras de
Arte:**

- Generalmente es un seguro a **primer riesgo no sujeto a proporcionalidad**. Puede manejarse mediante la determinación de una suma asegurada por cada ubicación o mediante el establecimiento de un límite único y combinado aplicable a varias ubicaciones, siendo posible establecer límites separados para la cobertura en tránsito
- La medida preventiva mas eficaz es evitar altas concentraciones de efectivo en un mismo lugar.
- Para Robo hay que considerar la relación precio / volumen de los productos asegurados.
- Siniestralidad histórica, medidas de protección, zona, suma asegurada
- En artículos raros hay que verificar la autenticidad y valores.
- **Alto Riesgo:**
 - Mercados Públicos, Comercio Informal
 - Joyerías, Relojerías, Galerías, Antigüedades, Montepíos, Casinos, artículos raros o de arte.
 - Bancos, Cajeros Automáticos, Casas de Cambio, Traslado de Valores.
 - Pólizas cubriendo infidelidad de empleados. Secuestro y extorsión.



Transportes Carga:

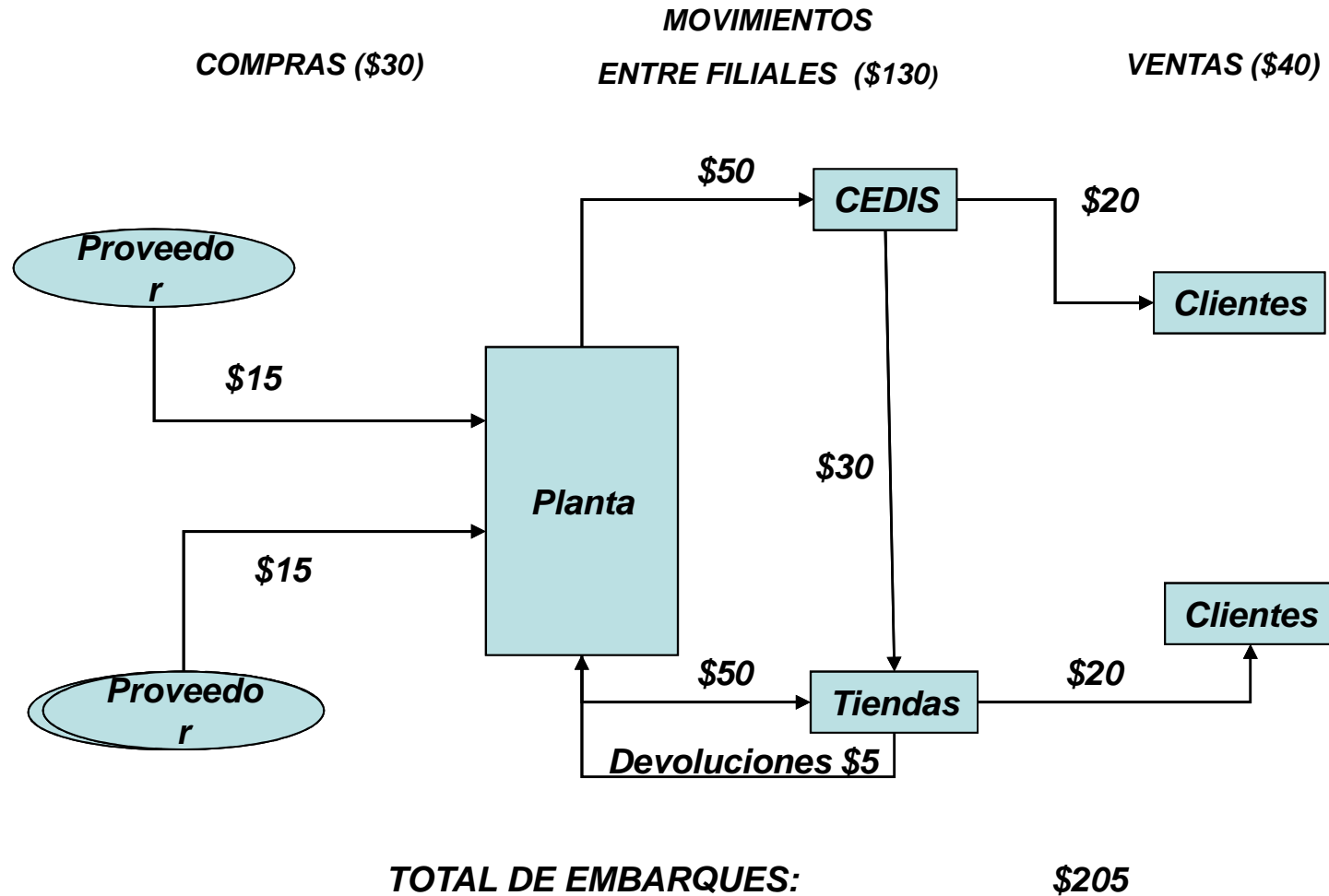
Tipo de Póliza:

Tipo de Póliza:		Valores a Declarar:
Específica	Por Viaje	LMPE: (Limite Máximo por embarque)
Específica	Por Proyecto	Valor total del proyecto/ LMRPE
Anual	Sobre Embarques	Valor total de los embarques anuales * /LMPE
Anual	Sobre Ventas	Valor total de las ventas anuales * / LMPE

* Mediante declaraciones periódicas o con base a pronósticos ajustables anualmente

Valor para el seguro

•Costo de producción y/o costo de adquisición para bienes nuevos y a valor real para bienes usados más gastos inherentes a su transporte tales como fletes, acarreos y adicionalmente si los hubiera, gastos por concepto de impuestos de exportación, importación y/o gastos aduanales. Con máximo en el valor declarado para el caso de transportistas.





Transportes Carga:

Carga:

- Origen/ Destino; Medios de conducción
- Siniestralidad, deducibles, Liimite.
- Garantías (camino de cuota/ GPS/ Escoltas/ Lugares de detención/ Circulación diurna/ Tipo de empaque.)
- **Alto Riesgo:**
 - Videojuegos, cámaras fotográficas, Celulares, equipos electrónicos,
 - Medicinas, precursores químicos.
 - Joyería, valores, metales preciosos
 - Embarques a Granel, sobre cubierta, seguros de contenedores
 - Precio neto de venta, bienes usados.
 - Seguros contratados por Transportistas, Empresas de logística, Consolidadores, Agencias Aduanales.

ente



Contacto:

Miguel Gutierrez Cruz.

P&C Chief Underwriter Officer.

QBE de México Compañía de Seguros SA de CV

Tel: 5339-4056

E-mail: miguel.gutierrez@qbe.com.mx